

Concepción, 01 de marzo de 2018.

Referencia: APRUEBA TRASPASO DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL – FNDR A LA PROVISION DEL FONDO DE
INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD –FIC, AÑO 2018.

CERTIFICADO N° 5585/04

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 04
Fecha : 28 de febrero de 2018
Lugar : Salón Inés Enríquez F., 4to. Piso Intendencia.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, don Mario Morales B., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 653 de fecha 21/02/2018.
Fecha recepción CORE : 21/02/2018.

✓ Así acordó: Aprobar traspaso de recursos por un monto de \$3.000.- millones desde el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR a la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad – FIC, con el objeto de desarrollar un Concurso 2018 con las siguientes características:

a. Modalidad Tradicional:

- Monto máximo por proyecto: 150 millones por año de ejecución
- Duración: 2 años.
- Presupuesto año 2018: \$1.000 millones
- Presupuesto año 2019: \$1.000 millones
- N° máximo de proyectos adjudicados por entidad postulante: 2

b. Modalidad Alto Impacto

- Monto máximo por proyecto: 500 millones por año de ejecución
- Duración: 2 años.
- Presupuesto año 2018: \$2.000 millones
- Presupuesto año 2019: \$2.000 millones
- N° máximo de proyectos adjudicados por entidad postulante: 1

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



ALDO AGUAYO FERNANDEZ
MINISTRO DE FE AD-HOC



ORD. N°: 653 /

Fecha Ingreso. <u>21/21/2018</u>		
Reg. N° <u>87</u>	Hora <u>3:20</u>	N° Copias
Pase a: <u>com. ciencia y tecnología</u>		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ANT.: 1. Res. 150 del 04 de septiembre de 2017 de la Subsecretaría de Desarrollo y Administrativo. Que sustituye texto anterior sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad – FIC
2. Borrador de Bases Concurso Regional 2018 FIC

MAT.: Solicita aprobación de lo que indica

CONCEPCIÓN, 21 FEB. 2018

A: **HUGO CAUTIVO BALTIERRA**
PRESIDENTE CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL

DE: **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
INTENDENTE REGIONAL DEL BIO BÍO

Junto con saludarlo cordialmente y en relación a la gestión regional 2018 del Fondo de innovación para la Competitividad - FIC y en base a lo indicado en el Ant., solicito a Ud. el traspaso de \$3.000 millones desde el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR a la Provisión del Fondo de innovación para la Competitividad – FIC, con el objeto de desarrollar un Concurso 2018 con las siguientes características:

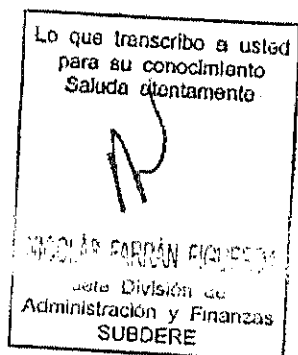
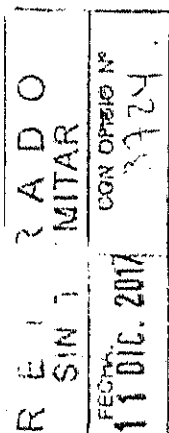
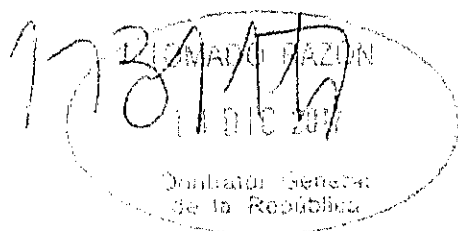
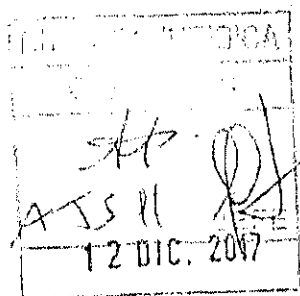
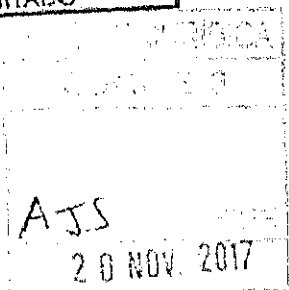
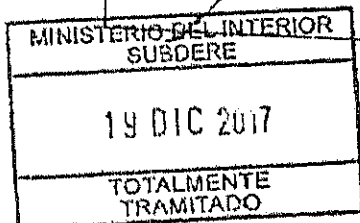
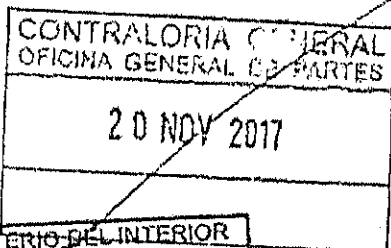
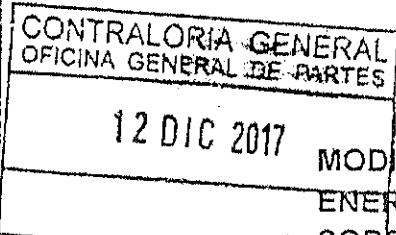
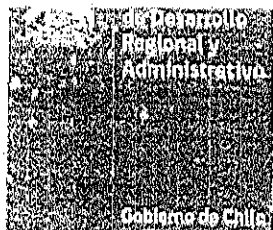
- a. Modalidad Tradicional:
 - i. Monto máximo por proyecto: 150 millones por año de ejecución
 - ii. Duración: 2 años.
 - iii. Presupuesto año 2018: \$1.000 millones
 - iv. Presupuesto año 2019: \$1.000 millones
 - v. N° máximo de proyectos adjudicados por entidad postulante: 2
- b. Modalidad Alto Impacto
 - i. Monto máximo por proyecto: 500 millones por año de ejecución
 - ii. Duración: 2 años.
 - iii. Presupuesto año 2018: \$2.000 millones
 - iv. Presupuesto año 2019: \$2.000 millones
 - v. N° máximo de proyectos adjudicados por entidad postulante: 1

En espera de una favorable acogida, le saluda atentamente



RDY/VJ/tj.-
Distribución

- La indicada
- Diplade, Gore
- Archivo Coordinación Regional FP
- O. Partes, Gore



MODIFÍCASE LA RESOLUCION N°2, DEL 14 DE ENERO DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA, SOBRE PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES DE APLICACIÓN DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 150 /

SANTIAGO, 04 de septiembre de 2017

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 739, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos 20.981, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Fondo de Innovación para la Competitividad, asignado en el presupuesto anual de los gobiernos regionales, es un instrumento efectivo para el establecimiento e implementación de las estrategias regionales de innovación y políticas afines aprobadas por los consejos regionales, las que deben ser complementarias con la Estrategia Nacional de Innovación.

b) Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, considera transferencias a las instituciones elegibles para el financiamiento de estudios, programas y proyectos a través del Fondo de Innovación para la Competitividad y, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para establecer las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos.



c) Que, en septiembre de 2015, el Estado de Chile suscribió la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible que incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la cual fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en ese año. En particular, el ODS N°9 persigue "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación", siendo las acciones financiadas por el Fondo de Innovación para la Competitividad, un aporte para su cumplimiento.

d) Que, a través de la Resolución N°02, de 2016, la Subsecretaría estableció los procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, regulando entre otras materias, las instituciones receptoras de los recursos, la distribución de los recursos del fondo, los requisitos de los programas, estudios, proyectos e iniciativas a financiar, así como también las etapas, procedimientos y fechas que debían cumplir en el proceso de asignación de los recursos.

e) Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional, en el marco del proceso de descentralización y desconcentración de sus funciones, considera relevante traspasar a sus Oficinas Regionales, de un modo gradual y paulatino, la visación de las bases de los concursos para la postulación de entidades receptoras en el proceso de asignación de recursos.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO. – Modifícase la Resolución N°2, de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que sustituye texto de la Resolución N°277 de 2011, por la cual la Subsecretaría establece procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, en el sentido de sustituir el párrafo ii) de la letra a.2 del punto 4 "Etapas, procedimientos y fechas que se deberán cumplir en el proceso de asignación de recursos", por el siguiente párrafo:

"ii) Ingreso de bases de concursos de entidades receptoras por los Gobiernos Regionales vía oficio a las respectivas Oficinas Regionales de SUBDERE para su visación: **Hasta el 30 de abril de cada año.**

Las bases deberán ser visadas por el funcionario Encargado de la respectiva Oficina Regional de SUBDERE y luego aprobadas por el Intendente Regional, con acuerdo del Consejo Regional.

Los funcionarios Encargados de las Oficinas Regionales de SUBDERE tendrán un plazo de 20 días corridos, una vez recibidas las bases de concursos, para visarlas u observarlas mediante oficio. Si hubiese observaciones, el Gobierno Regional dispondrá de 10 días corridos, a partir de la fecha de recepción de las observaciones, para evacuar las respuestas."



ARTÍCULO TRANSITORIO.- No obstante lo indicado en la norma permanente, durante el primer año de vigencia de la presente resolución, la visación de las bases de concursos por el Encargado de la respectiva Oficina Regional de la SUBDERE, sólo se efectuará en los Gobiernos Regionales de Coquimbo, del Libertador General Bernardo O'Higgins, de Los Lagos y Metropolitano de Santiago.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



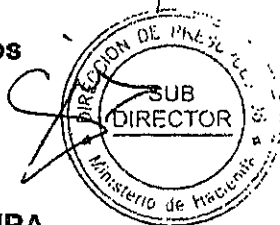
RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



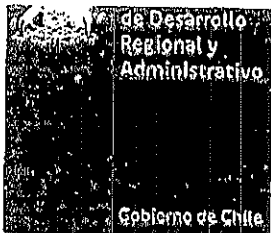
Visación
Dirección de Presupuestos



EJA/RSC/ALB/JMV/TZC/MPA
DISTRIBUCIÓN:

1. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
2. Dirección de Presupuestos.
3. División de Desarrollo Regional.
4. Fiscalía.
5. Oficina de Partes.





MINT. (ORD.) N° 3741 /

ANT.: Resolución N°. 150, de 04.09.2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

MAT.: Reingresa Resolución.

SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE DE 2017

A :SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
DE : SRA. FISCAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Ruego a Ud., se sirva autorizar el reingreso de la Resolución N°. 150, de 4 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modifica la Resolución N°2, del 14 de enero de 2016, de esta Subsecretaría, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, en el sentido que indica, a fin de continuar su tramitación luego de haber dado cumplimiento a observaciones manifestadas por este organismo contralor. Hago presente que la resolución antedicha se encuentra radicada en el Comité Finanzas Públicas de la División Jurídica.

Saluda atentamente a Ud.,



ROSA HUERTA REYES
FISCAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría General de la República
2. Fiscalía - SUBDERE
3. Oficina de Partes-SUBDERE.

 CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES -5 OCT 2016	MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE 09 NOV 2016	
	TOTALMENTE TRAMITADO	
SUSTITUYE TEXTO DE RESOLUCION N° 277, DE CONTRALORIA GENERAL 2011, DE ESTA SUBSECRETARIA, SOBRE OFICINA GENERAL DE PARTES PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES DE 11 ABR 2016 APLICACIÓN DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD.		
		CONTRALORIA OFICINA GENERAL DE PARTES -3 NOV 2016

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES -2 JUN 2016

DIVISION OFIDICA COMITE 3 JEFE 12 ABR 2016

RESOLUCIÓN N° 02 /

SANTIAGO, 14 de enero de 2016

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 739, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos Vigente, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

a) Que el Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional es un instrumento efectivo para el establecimiento e implementación de las estrategias regionales de innovación y políticas afines, aprobadas por los gobiernos regionales, las que deben ser coherentes con las estrategias de desarrollo regional y en concordancia con la estrategia nacional de innovación;

b) Que a través de la Resolución N° 277, de 2011, de esta Subsecretaría, se establecieron las instituciones receptoras de los recursos correspondientes, las agencias ejecutoras, corporaciones regionales y entidades receptoras, los criterios de distribución los requisitos que debían cumplir los programas e iniciativas que se financien, como asimismo, las etapas y fechas que debían cumplir en el proceso de asignación de los recursos, y

RETIRADO SIN TRAMITAR
 FECHA: 13 JUL 2016
 CON OFICIO N° 2016

RETIRADO SIN TRAMITAR FECHA: 21 ABR 2016 CON OFICIO N°

Lo que transcrito a vered para su cumplimiento Subdelegado 2016, 2016 ROSALES FARIAN FIGUEROA Jefe División de Administración y Finanzas SUBDERE

730117

10

c) Que la Ley de Presupuestos del Sector Público, considera transferencias a las instituciones elegibles para el financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las corporaciones de desarrollo constituidas con participación del gobierno regional para la elaboración de estudios, programas y proyectos y faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para establecer, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el texto de la Resolución N°277, de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante "SUBDERE", mediante la que se aprueban los procedimientos, modalidades, y mecanismos de control del Fondo de Innovación para la Competitividad definida en los presupuestos de cada uno de los gobiernos regionales y en sus glosas comunes por el siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse los siguientes procedimientos, modalidades, y mecanismos de control del Fondo de Innovación para la Competitividad en los presupuestos de cada uno de los gobiernos regionales y en las glosas comunes de los programas 02 de los Gobiernos Regionales:

1. Identifícanse a las siguientes instituciones como receptoras de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad:

Se entenderá por "Instituciones Receptoras" a todas aquellas Instituciones elegibles para ejecutar los recursos de este Fondo, las que se clasifican en:

- a. **Agencias Ejecutoras:** La Corporación de Fomento de la Producción CORFO; el Comité Innova Chile de CORFO; el Comité Innova Bío-Bío de CORFO; la Fundación para la Innovación Agraria (FIA); la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC); La Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile); el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL); los Comités de Desarrollo Productivo Regionales (CDPR), y el Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- b. **Entidades Receptoras:** Universidades estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas, los centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se creen en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), las incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.

En el caso de las entidades receptoras privadas, éstas deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario.



- c. **Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo:** Corporaciones constituidas con participación del gobierno regional, las que deberán contar con personalidad jurídica propia, una estructura de organización, profesionales, un presupuesto propio vigente para operar con recursos de este Fondo y acreditar capacidad efectiva para la administración financiera-contable de los recursos que le sean transferidos desde el gobierno regional, y sistemas que permitan llevar por separado la contabilidad de cada contrato que celebre, debiendo reflejarse en ella, a lo menos, los ingresos y gastos relacionados con su ejecución.

Las corporaciones podrán proponer al gobierno regional, los estudios, programas y proyectos que fortalezcan los sistemas regionales de innovación, las que deberán circunscribirse necesariamente dentro de las estrategias y/o políticas regionales de innovación, las estrategias regionales de desarrollo y la estrategia nacional de innovación, cumpliendo lo establecido en el inciso quinto del Artículo 101 de la Ley N° 19.175.

2. Distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.

La distribución de los recursos considerados en el Fondo de Innovación para la Competitividad entre los Gobiernos Regionales, se realizará de acuerdo a lo que se disponga anualmente en la Ley de Presupuestos del sector público y en esta resolución.

La distribución de estos recursos se realizará de la siguiente forma: El 60% de los recursos deberá distribuirse entre aquellas regiones cuyo producto interno bruto minero regional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural, represente más de un 2,5% de: a) El producto interno bruto minero nacional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural; y b) Su producto interno bruto regional.

Los recursos que se destinen a las regiones comprendidas en el párrafo anterior se distribuirán de la siguiente manera: a) un 50% se distribuirá uniformemente; b) un 30% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes, reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley N° 19.175; y c) un 20% se distribuirá de acuerdo a la participación de la actividad minera de cada región en el total de la actividad minera del conjunto de las regiones que cumplen con las condiciones establecidas en las letras a) y b) del párrafo precedente, excluyendo la minería del petróleo y gas natural.

El 40% restante de los recursos deberá distribuirse de la siguiente manera, entre aquellas regiones no consideradas en la distribución del 60% antes señalado: a) un 50% se distribuirá uniformemente; y b) un 50% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes, reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley N° 19.175.

Para el cálculo de las variables de distribución se utilizarán como fuentes de información sólo cifras oficiales emanadas de los ministerios, del Instituto Nacional de Estadísticas, del Banco Central o, en su caso, de organismos internacionales reconocidos por el Estado de Chile.

Una vez aprobada la Ley de Presupuestos del Sector Público, que distribuye estos recursos, los gobiernos regionales, teniendo en consideración los instrumentos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional respectivo y los lineamientos nacionales que en materia de innovación se establezcan, determinarán su asignación a iniciativas específicas.



3. Requisitos que deberán cumplir los estudios, programas y proyectos que se financien.

Los estudios, programas y proyectos de las instituciones receptoras que se financien, deberán ceñirse a los destinos que se determinan en la presente Resolución. Además, deberán ser coherentes con las estrategias y/o políticas de innovación aprobadas por el consejo regional respectivo.

a. La Investigación:

a.1. **Investigación básica:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en dárles ninguna aplicación o utilización determinada.

a.2. **Investigación aplicada:** Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, ella debe estar encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

a.3. **Desarrollo experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

a.4. **La Investigación y desarrollo:** Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Incluye investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.

b. La Innovación:

b.1. **Innovación empresarial:** Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- Innovaciones de métodos de comercialización (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.



Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones —dependiendo de su importancia estratégica— dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los cuatro tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

b.2. Innovación Social: Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

b.3. Innovación Pública: Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros.

c. La difusión y transferencia tecnológica:

c.1. Difusión Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

c.2 Transferencia Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.)
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.



d. **La aceleración del emprendimiento innovador:** Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación; su desarrollo y expansión. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en que logran pasar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria.

e. **La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:** Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y posítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la traida de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación y/o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público, como en el sector productivo nacional.

f. **El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:** Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

g. **El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador:** Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.



4. Etapas, procedimientos y fechas que se deberán cumplir en el proceso de asignación de recursos.

Las etapas y fechas del proceso de asignación de recursos se efectuarán en forma cronológica según se establece a continuación:

a. La distribución de los recursos se efectuará:

a.1. Los gobiernos regionales deberán informar a la SUBDERE los compromisos de arrastre generados de años anteriores: **Hasta el 31 de enero de cada año.**

a.2. Concursos para la postulación de entidades receptoras:

i Acuerdo del consejo regional que informa sobre la constitución de la comisión técnica de evaluación o un panel externo de expertos: **Hasta el 31 de marzo de cada año.**

ii Ingreso de bases de concursos de entidades receptoras vía oficio a SUBDERE por los gobiernos regionales: **Hasta el 30 de abril de cada año.**

A su vez, en el plazo de 20 días corridos, una vez recibidas las bases de concursos, SUBDERE las visará u observará mediante oficio. Si hubiese observaciones, el gobierno regional dispondrá de 10 días corridos, medidos a partir de la fecha de recepción de las observaciones, para evacuar las respuestas.

a.3. Transferencias de recursos a las agencias ejecutoras y corporaciones regionales de desarrollo productivo:

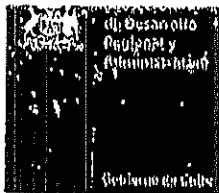
i Acuerdo del consejo regional de distribución directa de recursos del Fondo entre agencias ejecutoras y corporaciones regionales de desarrollo productivo, donde se indique además el arrastre generado tanto por convenios de años anteriores del Fondo de Innovación para la Competitividad, como el que genera el desarrollo de estas iniciativas: **Hasta el 30 de abril de cada año.**

ii Identificación presupuestaria de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad destinados a agencias ejecutoras y corporaciones de desarrollo, identificando el receptor, nombre de la iniciativa, monto asignado por el gobierno regional y arrastre que genera el desarrollo de estas iniciativas mediante convenios con instituciones receptoras: **Hasta el 31 de mayo de cada año.**

b. Comisión Técnica de Evaluación:

Los gobiernos regionales, deberán constituir una comisión técnica de evaluación que estará integrada por personas naturales con experiencia y competencias demostrables en la materia y que no tengan incompatibilidad para cumplir dicha función o, alternativamente, el gobierno regional podrá contratar un panel de evaluación externa de expertos.





1. 05 02

Si se dispusiera constituir una comisión técnica de evaluación, ésta deberá estar integrada a lo menos por:

- i Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente: Desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región, y/o representar oficialmente a alguna asociación gremial empresarial localizada y con actividades en la región o ser integrante de la mesa pública privada constituida en el marco de la construcción e implementación de las estrategias y/o políticas regionales de innovación, ya sean los directorios regionales de innovación, consejos regionales de innovación o de otro nombre con igual función.
- ii Dos funcionarios del servicio administrativo del gobierno regional, de los cuáles al menos uno deberá provenir de la división de planificación o de la coordinación o división de fomento e industria o de la unidad a cargo de la coordinación de la construcción de políticas y/o estrategias regionales de innovación.

La comisión técnica de evaluación o el panel de expertos, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para las entidades receptoras, podrá rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que sí lo hacen. El intendente deberá priorizar el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del consejo regional."

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo




ANA VARGAS VALENZUELA
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño (S)



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
ANITA DIAMANTZ AM

DISTRIBUCIÓN:

1. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
2. Dirección de Presupuestos.
3. División de Desarrollo Regional.
4. Fiscalía.
5. Oficina de Partes.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

07 ABR 2016

ENVIADO A: DS

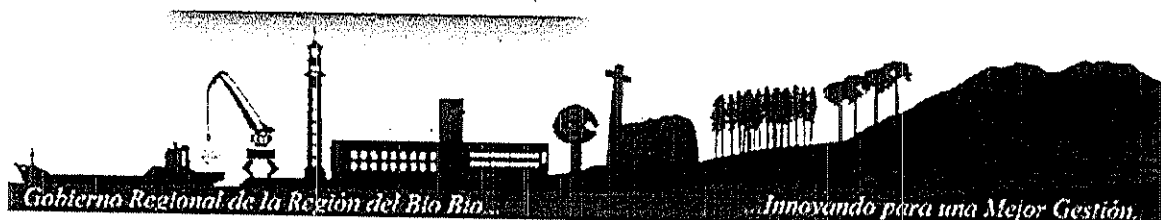
**MAT.: APRUEBA BASES CONCURSABLES PARA LA
"PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA SER
FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN
PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2018, FIC-R
2018".**

CONCEPCIÓN,

RESOLUCION EXENTA N° _____/

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra c), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional *"Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región"*;
- 2º.- Que el Gobierno Regional de la Región del Bio Bío, en el marco de la ejecución del Proyecto "Instalación de las condiciones básicas de pilotaje proceso transferencia de competencias y traspaso de servicios públicos, en materia de desarrollo productivo, Gores Antofagasta, Bio Bío y de Los Ríos", crea el "Programa de Apoyo a la Descentralización Regional ADR en Bio Bío".
- 3º.- Que por Resolución exenta N°2365 del Intendente Regional del 07 de julio de 2016 se crea la Unidad de Descentralización Regional ADR, Piloto Transferencia de Competencias y Desarrollo Productivo.
- 4º.- Que una de las funciones de esta Unidad es "Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional".
- 5º.- Que conforme a lo señalado precedentemente, compete a la Unidad de Descentralización Regional ADR, Piloto Transferencia de Competencias y Desarrollo Productivo la administración de los recursos del Fondo de Innovación a la Competitividad.
- 6º.- Que, en mérito a lo dispuesto en la glosa 05 de la partida 05, capítulo 68 Programa 02 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Gobierno Regional de la Región del Bio Bío – que nos remite al numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 y 03 de los Gobiernos Regionales, que establece *"Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño...."*, resolución que aprobó los procedimientos y modalidades de aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad;
- 7º.- Que, por acuerdo N° 5229o8 de fecha 02 de mayo del 2017 del Consejo Regional del Bio Bío, se aprobó la distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R) año 2017, estableciendo entre estos, un concurso público para entidades receptoras, por un monto de M\$1.000.000. (mil millones pesos) para la Modalidad Tradicional y M\$2.000.000. (dos millones pesos) para la Modalidad Alto Impacto;



8°.-Que, atendido lo anterior, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío elaboró las Bases Concursables para la **"PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2018, FIC-R 2018"**.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público año 2018; la Resolución N° 150, de 04 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; DS N°670 de 11.03.2014 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

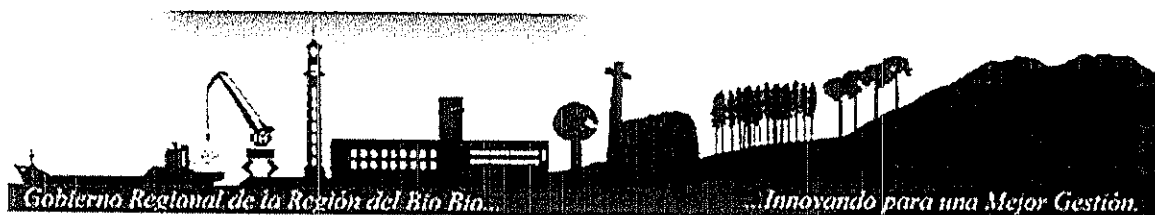
1°.- APRUÉBENSE las Bases Concursables para la **"PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2018, FIC-R 2018"**, cuyo texto se transcribe a continuación;

1. ANTECEDENTES GENERALES

El FIC-R es la provisión del FNDR que se asigna a los Gobiernos Regionales, que en conjunto con las agencias ejecutoras establecidas en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018, gestionan financiamiento y recursos adicionales para inversión en innovación que permita mejoras sustanciales de la competitividad de las empresas y el territorio de la Región del Bío Bío.

Las orientaciones estratégicas para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R surgen, desde el nivel nacional, de las recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC), de la política nacional de innovación impulsada por el Ministerio de Economía (MINECON) y de la política de descentralización y desarrollo económico a nivel regional impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En el nivel regional, es el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío la entidad responsable de la ejecución de los recursos FIC-R aprobados por el Consejo Regional. Las orientaciones de inversión, están dadas por la Estrategia Regional de Innovación (ERI) Región del Bío Bío 2012 – 2016, aprobada mediante acuerdo 3580°18, adoptado en sesión ordinaria N° 18, del 28 de septiembre de 2012, del Consejo Regional del Bío Bío, que se considerara como documento rector de la innovación regional hasta que se realice su actualización. Siendo parte integrante de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) Región del Bío Bío 2015 – 2030, reflejada en su Lineamiento Estratégico "Creación de Valor: Incrementar la creación de valor en la Región del Bío Bío desarrollando y atrayendo iniciativas e inversiones diversas, con alto potencial de crecimiento, las que mediante prácticas de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica, generen nuevos bienes y servicios para acceder a nuevos mercados nacionales e internacionales".



Cabe mencionar que la ERD Región del Bío Bío 2015 – 2030, aprobada mediante acuerdo 4708º16, adoptado en sesión ordinaria N° 16, del 19 de agosto de 2015, del Consejo Regional del Bío Bío, es el instrumento de largo plazo que define, en el sentido más amplio, cómo se logrará el desarrollo de la región y dónde estarán puestos los acentos que darán pie a dicho progreso.

El Concurso FIC-R 2018 tiene las siguientes características:

- a. Modalidad Tradicional:
 - i. Monto máximo por proyecto: 150 millones por año de ejecución
 - ii. Duración: 2 años.
 - iii. Presupuesto año 2018: \$1.000 millones
 - iv. Presupuesto año 2019: \$1.000 millones
 - v. N° máximo de proyectos adjudicados por entidad postulante: 2
- b. Modalidad Alto Impacto
 - i. Monto máximo por proyecto: 500 millones por año de ejecución
 - ii. Duración: 2 años.
 - iii. Presupuesto año 2018: \$2.000 millones
 - iv. Presupuesto año 2019: \$2.000 millones
 - v. N° máximo de proyectos adjudicados por entidad postulante: 1

Nota: Las iniciativas de Alto Impacto serán aquellas que producto del desarrollo del proyecto se obtengan altos resultados e indicadores en los siguientes ámbitos: N° Empleos Generados, Montos de Venta, Desarrollo de procesos innovadores, N° de beneficiarios atendidos y Cobertura alcanzada.

2. PRIORIDADES REGIONALES

Las iniciativas que financie el presente concurso, en ambas modalidades, deberán enfocarse en los lineamientos establecidos en la ERI 2012 – 2016, ERI Bío Bío, los cuales deben ir en directa relación con la obtención de resultados que favorezcan el proceso de innovación en los sectores productivos priorizados a nivel regional y al fortalecimiento del Sistema Regional de Innovación. La ERI Bío Bío constituye el Lineamiento Estratégico "Crear Valor" de la ERD Región del Bío Bío 2015 – 2030.

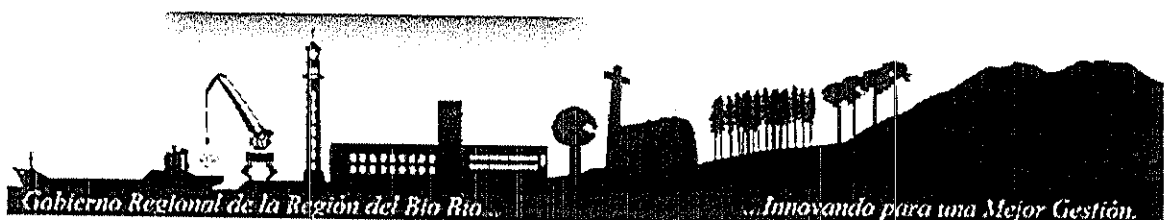
- a) Los cinco pilares sobre los que se fundamenta la estrategia de Innovación, son los siguientes:
 - Capital Humano
 - Asociatividad & Cooperación
 - Interconexión & Transferencia tecnológica
 - Información & Difusión
 - Soporte a la innovación
- b) Sobre estos pilares se privilegiarán las iniciativas en los Sectores:
 - Agroalimentario, Pesca y Acuicultura: Producción de "Superfoods"
 - Sustentabilidad



- Salud
- Energía: Eficiencia Energética
- Servicios: Aplicaciones Tecnológicas a la Industria
- Industria Creativa.
- Ciencia, Tecnología, Procesos educativos aplicados.
- Manufactura Avanzada.
- Turismo.
- Internacionalización
- Innovación pública
- Forestal: Producción maderera con valor agregado

Nota: Considere que los Ejes Estratégicos de Fomento Productivo en nuestra Región son:

- Internacionalización Productiva y Comercial
 - Emprendimiento Competitivo
 - Tecnología e Innovación para la productividad
 - Capital Humano para el fomento productivo
 - Sector Público Descentralizado
- c) Es de importancia que las iniciativas aborden los criterios que favorecen el ecosistema regional innovador, tales como: Diversificación productiva, Internacionalización, Valor agregado, Sustentabilidad, Empleo, Territorial, Base Tecnológica, Capital humano avanzado, Emprendimiento, procesos de innovación en fomento productivo promovidos por el sector público y la articulación de actores que favorezcan los procesos de transferencia tecnológica en los sectores antes mencionados.
- d) Las iniciativas deberán ejecutarse en la Región del Bío Bío. Las iniciativas deben generar logros en el territorio de la Región, ya sea en parte o la totalidad de ésta.



3. DESTINOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INICIATIVAS QUE SE FINANCIEN

Los Programas e Iniciativas que se financien, incluyendo instrumentos e iniciativas de las Entidades Receptoras, deberán ceñirse a los destinos aptos que se señalan en la Resolución N° 150/2017 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a la definición de los mismos que a continuación se indican:

a. La Investigación:

a.1. Investigación básica: Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

a.2. Investigación aplicada: Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, ella debe estar encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

a.3. Desarrollo experimental: Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

a.4 La investigación y desarrollo: Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Incluye investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.

b. La Innovación:

b.1. Innovación empresarial: Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- Innovaciones de métodos de comercialización (producto | precio | plaza | promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.



Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones - dependiendo de su importancia estratégica-dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los cuatro tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

b.2. Innovación Social: Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

b.3. Innovación Pública: Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros.

c. La difusión y transferencia tecnológica:

c.1. Difusión Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

c.2. Transferencia Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.)
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.



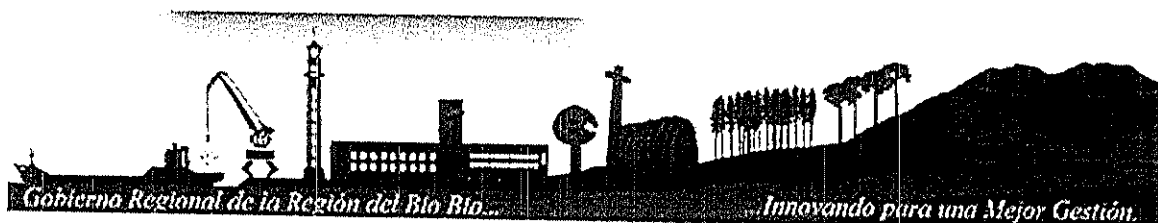
- d. **La aceleración del emprendimiento innovador:** Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación; su desarrollo y expansión. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en que logran pasar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria.
- e. **La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:** Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la traída de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación y/o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público, como en el sector productivo nacional.

- f. **El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:** Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.
- g. **El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador:** Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.



4. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán participar de este Fondo las siguientes entidades receptoras:

Universidades estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas, los centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se creen en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), las incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.

En el caso de las entidades receptoras privadas, éstas deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario.

Las instituciones postulantes deberán hacer llegar la propuesta de proyecto en el formato que se adjunta en los anexos y toda la documentación señalada en el punto 7 de las presentes bases.

5. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

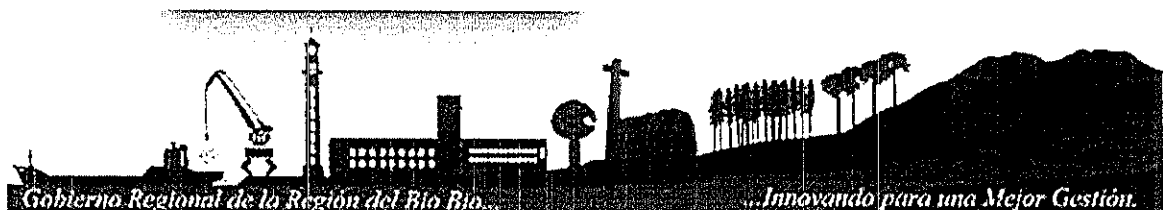
Los resultados esperados deben contribuir a alcanzar la misión y visión de la ERI Región del Bío Bío 2012 – 2016 y de sus ejes estratégicos, considerando los sectores productivos priorizados a nivel regional y abordando los componentes que favorecen el ecosistema regional innovador, tales como: fomentar la asociatividad, atracción de talentos, los encadenamientos productivos, procesos de innovación en fomento productivo promovidos por los municipios y la articulación de actores que favorezcan los procesos de transferencia tecnológica.

A nivel de impacto, se espera que las iniciativas contribuyan a mejorar la competitividad de las PYMES, Microempresas y/o Municipios de la región y del territorio en su conjunto, ya sea por el logro en una mayor diferenciación y/o un aumento de su productividad a través de la innovación y fortalecimiento de su gestión. Deben establecerse indicadores de seguimiento y línea base, a fin de que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda realizar un efectivo y exhaustivo seguimiento de la iniciativa.

Los resultados e impactos esperados, corresponden a los productos o servicios que se obtengan por la realización de la iniciativa seleccionada a través del presente concurso. Éstos deberán ser coherentes con los objetivos, actividades, los recursos invertidos y el tiempo de ejecución de la iniciativa. Asimismo, se deberá considerar la situación sin iniciativa para estimar la línea base para valorar los resultados e impactos esperados.

Se espera que los resultados que se obtengan de la intervención sean replicables, escalables y transferibles para las PYMES, Microempresas y/o Municipios de la región y agentes del territorio pertenecientes al sector productivo y/o municipio beneficiado. En lo posible, se espera que los resultados generen externalidades positivas aprovechables por la comunidad empresarial, municipios y aquellas generadoras de conocimiento a nivel regional (bien público).

Se deja expresa constancia que los impactos esperados deben generar beneficios cuantificables de tipo económico en los/las beneficiarios/as y que los cambios generados deben ser sustentables en el tiempo.



Del mismo modo, todas las iniciativas deben considerar una estrategia y mecanismos de difusión y de transferencia de los resultados obtenidos, como una publicación final de la experiencia, que destaque como ente financiador al Gobierno Regional de la Región del Bio Bío, logo del mismo tamaño que la entidad que desarrolla la iniciativa.

6. PLAZOS

Plazos del Concurso

El plazo de presentación de las iniciativas será de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación en la Página Web del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío www.gorebiobio.cl/

Plazos de Ejecución

La efectiva ejecución de las actividades de la iniciativa no podrá exceder de 24 meses, cuyo inicio se considera desde la entrada en vigencia del Convenio de Transferencia respectivo.

El Convenio entrará en vigencia una vez que se efectúe la primera transferencia de los recursos, una vez tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, y durará hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, la de rendir cuenta de ellos y la de restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Los plazos se entenderán siempre en días hábiles, salvo que se indique en forma expresa lo contrario. Aquellos plazos cuyo vencimiento recayeren en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día siguiente hábil de su vencimiento.

7. POSTULACION DE LAS INICIATIVAS

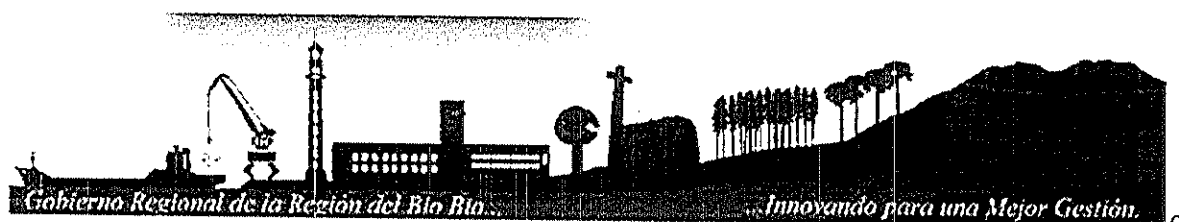
Las bases de postulación del presente concurso y los formularios estarán disponibles en la Página Web del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío www.gorebiobio.cl/

La recepción de los antecedentes requeridos para la postulación se realizará en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío, en sobre cerrado, caratulado "PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2018, FIC-R 2018".

Los antecedentes solicitados deberán ser presentados dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación, hasta las 15:00 horas, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío, ubicada en primer piso, Avda. Arturo Prat 525 – Barrio Cívico - Concepción.

Vencido el plazo para la presentación de los antecedentes solicitados, no se podrán recibir nuevas postulaciones.

Los antecedentes solicitados, se entenderán recepcionados en la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío, siendo de responsabilidad de los/las participantes procurar la entrega oportuna.



Las propuestas deberán entregarse en un (1) ejemplar original, además de una copia íntegramente igual al original (antecedentes legales y técnicos) en formato pdf en un pendrive. Asimismo, incluir una copia de los formularios 3 y 7 en formato Word

Si el/la participante postula a más de una iniciativa deberá:

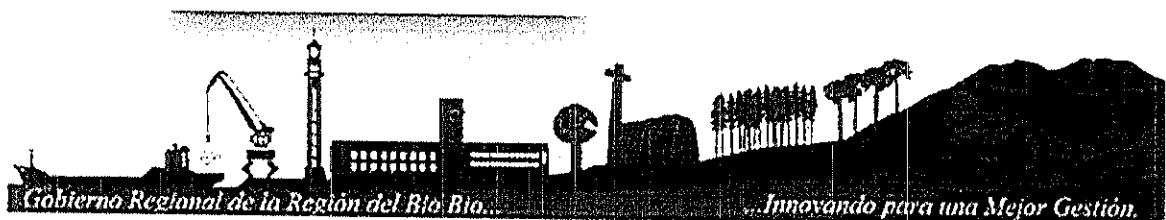
- Presentar todos los antecedentes que se solicitan para cada iniciativa a la que postula, en forma separada. A excepción de los antecedentes descritos en los puntos 4 al 8 que se detalla en "Antecedentes del postulante", los cuales podrán ser presentados una sola vez.
- Una garantía de seriedad de la oferta, por cada iniciativa a la que postula. Este requisito no aplica a Organismos Públicos.

Las iniciativas serán evaluadas individualmente, pudiendo el participante adjudicarse uno o más iniciativas.

Contenido de las Propuestas

Antecedentes del/la Postulante

1. Carta Declaración de Responsabilidad cuyo formato se incluye en las presentes bases
2. Formulario N° 1 de Presentación.
3. Formulario N° 2, Declaración Jurada Simple.
4. Copia legalizada del instrumento de constitución o creación de la persona jurídica.
5. Copia legalizada del Certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad correspondiente (Ministerio de Educación o Registro Civil). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
6. Copia legalizada del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y determina las facultades que le fueron otorgadas.
7. Copia legalizada del Certificado de poder vigente del o los representantes legales, emitido por la entidad correspondiente (Ministerio de Educación o Registro Civil). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
8. Copia del RUT del centro o de la persona jurídica patrocinante y copia de la cédula de identidad nacional o extranjera del representante legal.
9. Garantía por seriedad de la propuesta debe ser tomada a la orden del Gobierno Regional del Bio Bío, RUT N° 72.232.500-1, con un plazo de vigencia no inferior a 6 meses, contados desde la fecha de publicación del concurso, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos). Esta garantía deberá consistir en **Boletas de Garantías Bancarias, Pólizas de Seguros de Ejecución Inmediata y/o Vale Vistas** emitida(o) a nombre del Gobierno Regional, las cuales deberán consignar el nombre del Programa. La Entidad Receptora deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la institución bancaria emisora.



En el caso de las **Universidades Estatales** se solicita:

- Carta Declaración de Responsabilidad cuyo formato se incluye en las presentes bases.
- Formulario N° 1 de Presentación.
- Formulario N° 2, Declaración Jurada Simple.
- Copia Simple del instrumento Jurídico mediante el cual se le entrega la personería al Representante legal de la Institución.

Propuesta Técnica:

1. Formulario N° 3, Propuesta Teórica-Metodológica.
2. Formulario N° 4, Carta Gantt de la iniciativa.
3. Formulario N° 5, Equipo de trabajo de la iniciativa y organización.
4. Formulario N° 6, Identificación de los integrantes del equipo.
5. **Cartas de respaldo de la iniciativa por agrupaciones de empresas, comunitarias; gremios empresariales o instituciones públicas pertinentes a la iniciativa.**
6. Presentación de la iniciativa en formato PPT, con 6 slides, como Resumen Ejecutivo donde se describan los atributos y la generación de valor del programa.

No deben entregarse antecedentes adicionales a los exigidos en las presentes bases.

Propuesta Económica

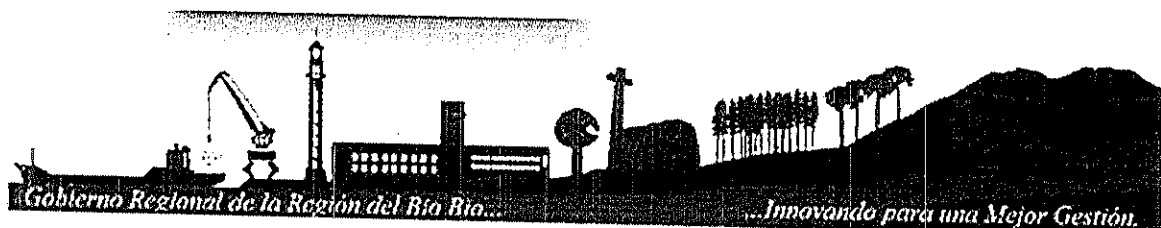
Formulario N° 7, en todas sus partes, debe expresar un Presupuesto detallado, **todo con impuestos incluidos.**

Presentación

Formato de Presentación. La propuesta de cada iniciativa deberá contener como mínimo y obligatorio:

- Tamaño Carta
- Letra Arial N° 11 justificado
- Identificación N° de páginas
- Documento Anillado
- Tapa presentación y posterior del documento, identificando: Nombre Institución Postulante, Nombre de la Iniciativa a Postular, Fecha presentación.

Solamente se considerarán válidas las postulaciones que contengan todos los antecedentes solicitados en las presentes bases.



8. PERIODO DE CONSULTAS

Las consultas podrán efectuarse dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria. Estas consultas deben realizarse sólo por e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: fic2018@gorebiobio.cl.

Todas las preguntas y sus respectivas respuestas serán publicadas en la página Web del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío, www.gorebiobio.cl/, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de término del periodo de consultas.

9. ADMISIBILIDAD

Luego del proceso de presentación de las iniciativas, éstas serán sometidas a una revisión de admisibilidad realizada por una comisión de tres personas nombradas por el Intendente Regional, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los requisitos y entrega de los documentos exigidos en las presentes Bases.

Aquellas iniciativas que no cumplan con la documentación solicitada en las bases o dentro del plazo fijado en éstas, tendrán un plazo máximo de tres días hábiles para que puedan subsanar las observaciones formuladas, las cuales se comunicarán a través de correo electrónico al Coordinador de la Iniciativa. Este plazo se contará desde la fecha en que se envíen las observaciones.

Una iniciativa se entenderá admisible si:

- a) Cuenta con toda la documentación requerida y extendida, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las presentes bases de postulación.
- b) La iniciativa cumple con los plazos y formatos de postulación establecidos.
- c) Cumple con los requerimientos de información.
- d) Se enmarca dentro las prioridades regionales definidas en el punto 2 de las presentes bases.
- e) Se ciñe a los destinos aptos definidos en el punto 3 de las presentes bases.

Se levantará un informe de admisibilidad que deberá contener las iniciativas declaradas admisibles e inadmisibles, en cuyo caso se deberá indicar el motivo fundado de la inadmisibilidad. Estas últimas iniciativas no serán evaluadas. El informe será publicado en la página Web del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío www.gorebiobio.cl/

10. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Intendente a través de Resolución designará a los integrantes de la Comisión. La Comisión de evaluación que estará integrada por:

- I. Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente: Desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región, y/o representar oficialmente a alguna asociación gremial empresarial localizada y con actividades en la región o ser integrante de la mesa pública privada constituida en el marco de la construcción e implementación de las estrategias y/o políticas regionales de innovación, ya sean los directorios regionales de innovación, consejos regionales de innovación o de otro nombre con igual función.



- II. Dos funcionarios del servicio administrativo del gobierno regional, de los cuáles al menos uno deberá provenir de la división de planificación o de la coordinación o división de fomento e industria o de la unidad a cargo de la coordinación de la construcción de políticas y/o estrategias regionales de innovación.

Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar las propuestas con respecto a la aplicación de las bases, pertinencia con la ERI Región del Bío Bío 2012 – 2016, Factibilidad Técnica y Económica.

La Comisión podrá realizar consultas y solicitar modificaciones a la iniciativa postulada, las cuales deberán estar debidamente fundamentadas y resueltas en un plazo de 3 días hábiles.

La comunicación de adjudicación se realizará a través de la Página Web www.gorebiobio.cl/ asimismo serán comunicados a los seleccionados vía correo electrónico, dirigido a las direcciones señaladas en el formulario de postulación.

La comisión técnica de evaluación, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para las entidades receptoras, podrá rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que si lo hacen. El intendente deberá priorizar el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del consejo regional.

La proposición de adjudicación de las iniciativas se realizará de acuerdo al puntaje de las iniciativas postulantes, independiente de la medida o eje estratégico al cual postularen; siempre y cuando su puntaje sea mayor al puntaje mínimo de adjudicación establecido.

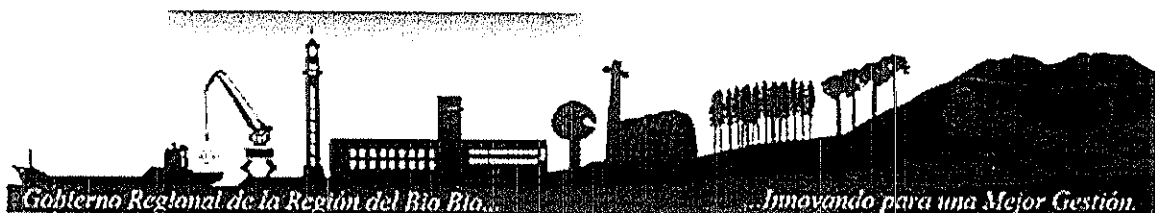
Cuando dos o más postulaciones compartan idéntico puntaje final, la Comisión de Evaluación propondrá la adjudicación en favor de la iniciativa que tenga mayor puntaje en el factor "Pertinencia de la Iniciativa en relación con la ERI Bío Bío 2012-2016. Si aún continúa dicha igualdad, la propuesta de adjudicación se definirá a favor del/la postulante que tenga mayor puntaje en el factor "Propuesta Técnica y Metodológica".

En la situación en que alguna(as) de las iniciativas seleccionadas como ganadora(as) en primera instancia no cumplieren con las obligaciones indicadas en estas bases para la formalización de los convenios de transferencia o retirará o modificará las iniciativas antes de la firma del convenio respectivo, se propondrá la adjudicación a favor de las siguientes iniciativas, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes bases.

En el caso de que el monto de una iniciativa ganadora, sea menor al máximo indicado, la diferencia existente se acumulará para proponer la adjudicación de la o las iniciativas siguientes, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes bases.

No podrá proponerse la adjudicación de iniciativas que superen el presupuesto disponible declarado en las presentes Bases.

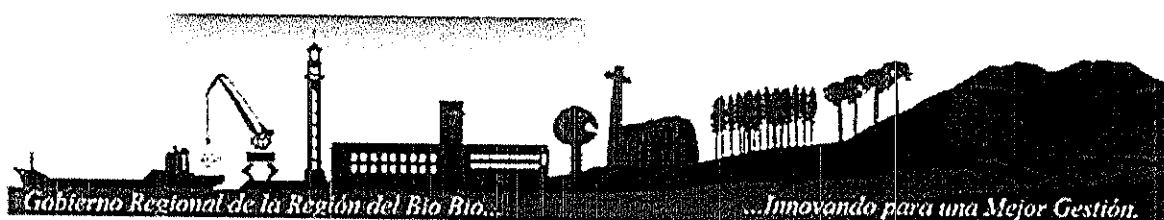
Firmado el o los convenios con el o los postulantes seleccionados, se procederá a hacer devolución de las garantías por seriedad de la oferta, a todos los participantes que se hubiesen presentado al concurso, previa solicitud escrita al correo electrónico fic2018@gorebiobio.cl, en un plazo no superior a 30 días hábiles contados desde la dictación de la resolución de adjudicación. En el caso de el/la o los/las participantes seleccionados/as, sólo se procederá a



devolver la garantía de seriedad de la oferta, una vez que se encuentre en custodia del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío la garantía por fiel cumplimiento, en los términos que más adelante se detallan.

La garantía por seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva, sin notificación alguna, ni necesidad de juicio si el participante:

- a) Retira o modifica su propuesta dentro del plazo de vigencia y encontrándose en proceso de evaluación, y/ o formalización de posible convenio.
- b) No hace entrega de la garantía por fiel cumplimiento al momento de la firma del convenio.



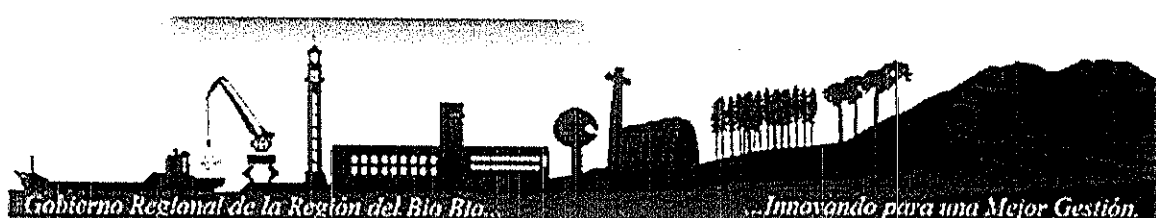
11. PAUTA DE EVALUACION

Criterios de Evaluación

La evaluación de las iniciativas admisibles se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla de más abajo, en conformidad a la información contenida en los formularios 3 y 4, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Sólo se continuará la evaluación de aquellas iniciativas que cumpla con al menos uno de los destinos establecidos en el punto tres de estas bases, aborde al menos un pilar de la ERI 2012 - 2016 y se ejecute en la Región del Bío Bío.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	%
Grado de Novedad	Se evaluará como la solución propuesta agrega valor para abordar la oportunidad identificada.	10%
Pertinencia de la Iniciativa	Se evaluará como aborda las prioridades regionales establecidas en el punto dos de estas bases.	10%
Problema / Oportunidad	Se debe evaluar el diagnóstico, el planteamiento del problema que se desea resolver o la oportunidad que espera desarrollar y aprovechar, considerando su pertinencia económica, productiva y técnica a corto y mediano plazo. En el caso de Modalidad Alto Impacto se exigirá disponer de un diagnóstico que avalé este ítem.	20%
Resultados e impacto esperados	Se evaluarán los resultados esperados e impactos que pueden derivar más allá del beneficiario directo del proyecto, sino al sector beneficiario del proyecto.	10%
Equipo	Se evaluará la capacidad y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, en el ámbito de acción del proyecto.	10%
Plan de trabajo	Se evaluará que los objetivos estén claramente definidos y traducidos en un plan de trabajo que permita alcanzar los resultados propuestos con una estructura de costos congruente con las acciones planificadas.	15%
Cartas de Respaldo	Se evaluará el grado de compromiso y capacidades técnicas de las agrupaciones de empresas, comunitarias; gremios empresariales y/o instituciones públicas pertinentes a la iniciativa, desarrollo y compromiso de mecanismos de sustentabilidad post- proyecto explicitadas en las cartas de respaldo. Asimismo, se valorará la propuesta de organización para la ejecución del proyecto.	15%
Grado de Transferencia de la Iniciativa al grupo objetivo	Se entenderán por acciones de transferencia a los beneficiarios aquellas actividades de trabajo directo con los grupos objetivos, a través de la formación, capacitación, difusión, etc. que impliquen transferencia de capacidades. Cabe mencionar que el Grupo Objetivo debe estar dirigida a desarrollar a PYMES, Microempresas y/o municipios.	10%

El puntaje mínimo total de aprobación de los Criterios de Evaluación es de 60 puntos.



12. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados oficiales del concurso se publicarán en la página Web del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío www.gorebiobio.cl/ y será comunicado por correo electrónico a los postulantes seleccionados.

13. PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS

Quienes resulten seleccionados/as deberán proceder a la firma del convenio respectivo con el Gobierno Regional de la Región del Bio Bío, el que contendrá las obligaciones de las partes y el monto de los recursos asignados, de acuerdo al formato tipo contenido en el Formulario N° 7.

Firmado el convenio por el/la postulante seleccionado/a, se procederá a hacer devolución de las garantías por seriedad de la oferta, a todos los/las proponentes que se hubiesen presentado al concurso, previa solicitud escrita de éstos. En el caso del/la postulante adjudicado/a, sólo se procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta, una vez que se encuentre en custodia del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío la garantía de fiel cumplimiento del convenio.

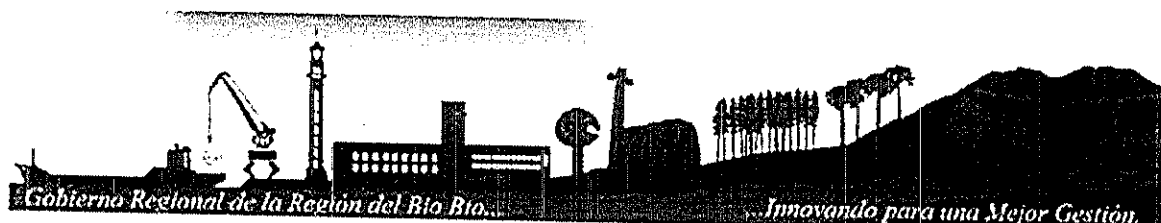
En el caso en que el/la o los/las postulantes cuya propuesta sea seleccionada sea una Universidad reconocida por el Estado, una Institución incorporada en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación y Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241, o una Institución que cumpla con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68 del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, deberán presentar al momento de suscribir el respectivo convenio **una garantía por cada iniciativa, de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable, que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del convenio.** Las garantías deberán ser tomadas por el/la oferente o en su nombre, a la orden del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío, R.U.T. N° 72.232.500-1, y deberán expresar que se otorgan para garantizar "el fiel cumplimiento del convenio". Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% del valor total del convenio impuestos incluidos. Su vigencia será el plazo del convenio aumentado en 90 días corridos. Esta garantía deberá consistir en **Boletas de Garantías Bancarias, Pólizas de Seguros de Ejecución Inmediata y/o Vale Vistas emitida(o) a nombre del Gobierno Regional**, las cuales deberán consignar el nombre del Programa. La Entidad Receptora deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la institución bancaria emisora.

A las universidades estatales no se les hará exigible la referida boleta bancaria de garantía por tratarse de servicios públicos comprendidos entre las entidades de la Administración del Estado.

El/la o los/las postulantes seleccionados/as que no entreguen o pretendan postergar la entrega de esta garantía se tendrán por desistidos de su propuesta y se podrá adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada según informe de la Comisión Evaluadora, o declarar desierto el presente concurso. Sin perjuicio de lo indicado, se podrá hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta.

La Garantía se mantendrá en custodia por el Gobierno Regional de la Región del Bio Bío.

Todos los gastos que irroque la mantención de la garantía serán de cargo de el/la postulante o adjudicatario/a y será éste/a responsable de mantenerlas vigentes por el período que cauciona.



En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bio Bío hará efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento administrativamente sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de la Región del Bio Bío puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones de el/la adjudicatario/a.

Esta garantía se presentará al Gobierno Regional de la Región del Bio Bío al momento de suscribirse el convenio respectivo y se devolverá a el/la o los/las postulantes seleccionados/as al efectuarse la recepción del informe final, además de la recepción y aprobación por parte de este Gobierno Regional de la rendición de cuentas y una vez restituidos los saldos no ejecutados y/o rechazados, en los términos estipulados en el convenio, sin observaciones de ninguna especie, o solucionadas las que se hubiesen formulado, la que deberá ser solicitada por escrito al Gobierno Regional de la Región del Bio Bío.

14. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

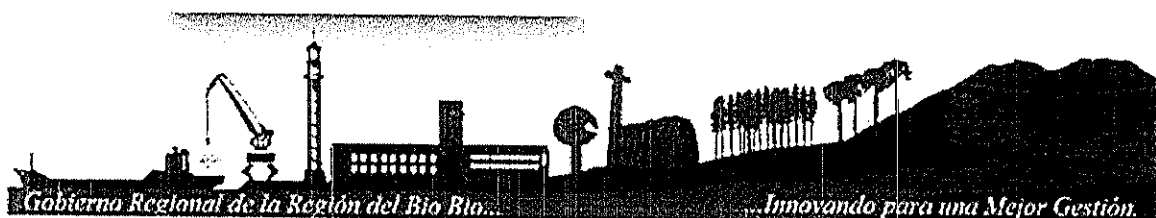
Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, o procedimientos que resultaren de los proyectos, en los términos establecidos en las leyes 17.336 y 19039, y sus modificaciones.

No obstante, en los casos de proyectos que considere, a su solo arbitrio, de interés público, el GORE se reserva el derecho de exigir que se le conceda una licencia gratuita, no exclusiva, para todo el país, incluida la vía de Internet, por un plazo de cinco años. En tal caso, el licenciante deberá declarar que es propietario de la tecnología sobre la que otorga la respectiva licencia cesión y que tiene el derecho o autoridad para hacerlo.

Dicha licencia podrá ser sublicenciada a otro organismo público o a una entidad privada sin fines de lucro, en los mismos términos que la licencia concedida.

El concursante se obliga a mantener informado al GORE sobre los perfeccionamientos introducidos a la tecnología bajo licencia, que se podrán usar en los mismos términos que la licencia original, incluido el derecho de sublicenciar tales perfeccionamientos.

El concursante es responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza todas aquellas infracciones que sea cometida tanto por el concursante como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual. Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de indemnizaciones, multas y cualquier otro costo o gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación al concurso.



15. DIFUSION Y VISIBILIDAD

En el marco del conocimiento y visibilidad de la Iniciativa Adjudicada, el Gobierno Regional ha establecido los siguientes referentes a cumplir:

1. Cada iniciativa deberá contar con la aprobación previa del Gobierno Regional para la publicación de cualquier pieza gráfica y frases que comprometan el nombre del GORE Bío Bío.
2. Se han estipulado 3 frases tipo:
 - a) Frase corta: Financiado por el Gobierno Regional de la Región del Bio Bío (FIC-R)
 - b) Frase larga: Iniciativa Financiada por el Gobierno Regional de la Región del Bio Bío - Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R)
 - c) Financia:
 - Logo Gobierno Regional de la Región del Bio Bío.
 - El logo debe ser solicitado por medio de correo electrónico a fic2018@gorebiobio.cl
3. Cualquier actividad o evento desarrollado por el proyecto deberá ser informado previamente, de acuerdo a la carta de navegación comprometida en la iniciativa.
4. El/la ejecutor/a y su equipo deberán dar a conocer cualquier publicación en medios de comunicación, ya sea a nivel nacional e internacional que haga referencia a la iniciativa, mencionando explícitamente el apoyo financiero aportado desde el Gobierno Regional para la puesta en marcha de la iniciativa.
5. Se hace hincapié en el **pronunciamiento de la ERI Región del Bío Bío 2012 – 2016** validada en septiembre de 2012 por el Consejo Regional (CORE), como marco referencial y base de las iniciativas FIC-R.

16. SEGUIMIENTO, CONTROL Y TÉRMINO ANTICIPADO

Las acciones de seguimiento y monitoreo de las Iniciativas adjudicadas se llevarán a cabo por una Comisión de Seguimiento Técnico Financiero nombrada por el Intendente Regional.

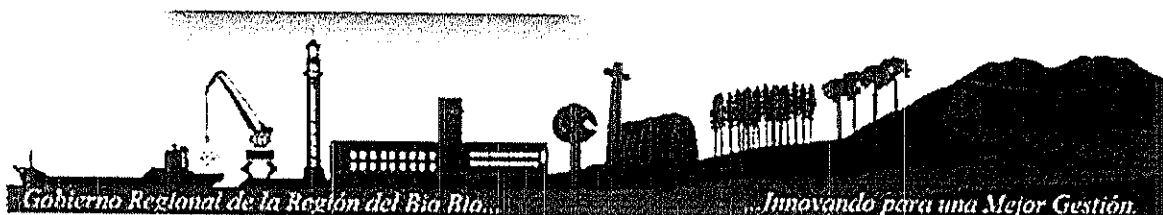
El Gobierno Regional podrá poner término al convenio suscrito en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo entre las partes
- Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio de transferencia.

17. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Modalidad Tradicional: El monto máximo susceptible a ser financiado por iniciativa es hasta \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

Modalidad Alto Impacto: El monto máximo susceptible a ser financiado por iniciativa es hasta \$500.000.000 (quinientos millones de pesos).



El FIC-R, en su totalidad es de asignación descentralizada, conforme a las disposiciones presupuestarias de la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2018.

1. Presupuesto

La presentación del presupuesto debe ser detallada, considerar costos unitarios, y al menos contemplar las siguientes partidas o cuentas, conforme al Formulario N° 7:

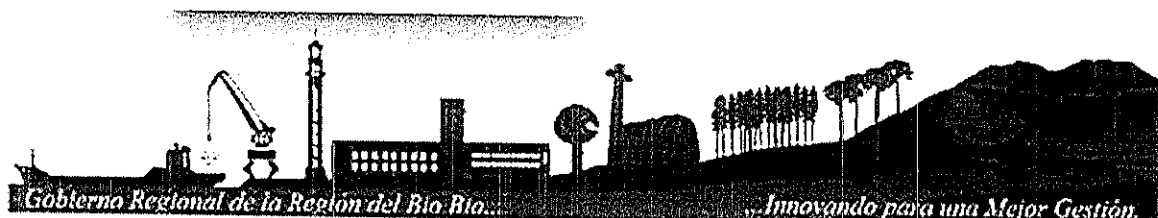
- a. Recursos humanos: Corresponde a las remuneraciones y honorarios de personas naturales, correspondiente al personal técnico y profesional contratado por el/la ejecutor/a, vinculados directamente a las actividades de la iniciativa.

La iniciativa podrá considerar este tipo de gasto en caso de ser estrictamente indispensable para su correcta ejecución, que haya sido aprobado específicamente para éste y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa, y cuyo costo no supere el 50% del monto total solicitado al FIC-R.

Las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación de tiempo establecida por los contratos que el personal, tenga con las instituciones (p. ej. docencia, administración) y con los compromisos horarios establecidos con otros proyectos financiados con fondos públicos (FONDECYT, Innova, FIA, Fondos Regionales, etc.),

El personal de las empresas asociadas que participen del proyecto no podrá recibir fondos con cargo al subsidio.

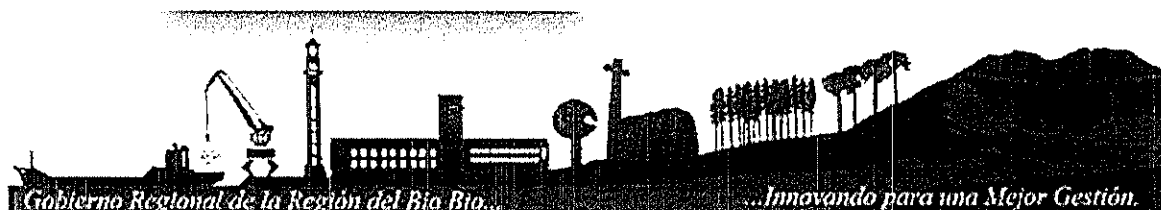
- b. Subconvenios: corresponde a la externalización de servicios relacionados con actividades relevantes de la iniciativa y que no esté contemplada en las otras cuentas. Podrá considerarse la contratación de personas naturales o jurídicas. *Por regla general este ítem no podrá superar el 25% del monto total solicitado al FIC-R, y solo en forma excepcional y por motivos muy justificados en los cuales el desarrollo de la iniciativa lo amerite, se podrá considerar que se supere dicho valor.*
- c. Capacitación: actividades de capacitación y perfeccionamiento para los beneficiarios de la Iniciativa Postulada, en primer grado, y para el equipo de trabajo participante, en segundo grado justificado técnicamente cuando corresponda, en el ámbito de las líneas de trabajo definidas en la iniciativa. Se deberá identificar los gastos en cursos, contratación de expertos/as, participación en seminarios, incluyendo gastos en transporte y estadía para los participantes.
- d. Giras Tecnológicas: referido a la participación en giras tecnológicas, si corresponde, especificando duración en días, número de participantes, objetivo, destino e indicadores de resultado.
- e. Difusión y Transferencia Tecnológica: gastos destinados a financiar la implementación de la difusión y transferencia de resultados de la iniciativa, también incluye la organización de seminarios, exhibiciones, publicaciones, distribución.



- f. Gastos de Operación: gastos directos en actividades de ejecución de la iniciativa, tales como arriendo de espacio físico, transporte o arriendo de vehículos destinados a la iniciativa, compra de insumos.
- g. Gastos de inversión: consiste en adquisiciones de bienes de capital u otros activos fijos destinados a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa y deberán justificarse en relación a su vinculación con la iniciativa. No se considera la construcción de obras civiles y edificios, salvo que se trate de una adecuación del espacio estrictamente necesario para la instalación de equipos
- h. Gastos de administración: gastos generales asociados a la ejecución de la iniciativa tales como personal administrativo de apoyo o insumos de oficina destinados solo al apoyo administrativo de la iniciativa. El valor total de esta cuenta **no podrá exceder del 5%** de los aportes solicitados al FIC-R y *en ningún caso se podrá considerar como utilidades para el desarrollador, por lo que serán rendidos comprobando gasto y no con un certificado de recepción de estos fondos.*
- i. Gasto asociado a la publicación final de la experiencia: Está destinado a los gastos asociados de una publicación, que deberá contener a lo menos un informe detallado, un resumen ejecutivo, imágenes, detalle de los actores participantes, descripción de la intervención y resultados esperados y resultados obtenidos en el transcurso del desarrollo de la iniciativa. Este ítem deberá considerarse solamente cuando la tipología de la iniciativa lo amerite.

2. No se podrá financiar:

- Inversión en equipamiento no determinante para la iniciativa
- Compra de inmuebles y/o vehículos motorizados
- Construcción de edificios
- Deudas, dividendos o recuperación de capital
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios
- Impuestos recuperables
- Gastos asociados a actividades propias de la entidad que participe como postulante, salvo que éste sea sólo para actividades de difusión de la Iniciativa Adjudicada.
- Gastos asociados a actividades de la entidad receptora en que participe como interesado.
- Gastos asociados a especialización de los miembros de la entidad receptora (diplomados, magíster, etc.).



18. CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Señor Intendente
Región del Bio Bio
Presente

Señor
Presidente del Consejo Regional
Región del Bio Bio
Presente

De nuestra consideración:

Nombre de la Entidad Receptora, presenta la propuesta de ejecución Iniciativa nombre de la iniciativa, a la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R, 2018, para lo cual se declara lo siguiente:

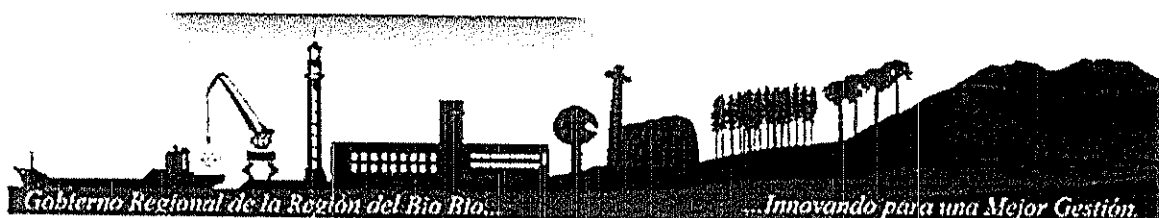
El firmante (o los firmantes), declaramos haber analizado las Bases; que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestra iniciativa.

Asimismo, declaramos que en caso de aprobación de la iniciativa, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, las disposiciones del Gobierno Regional se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firma Postulante o Representante Legal

Fecha

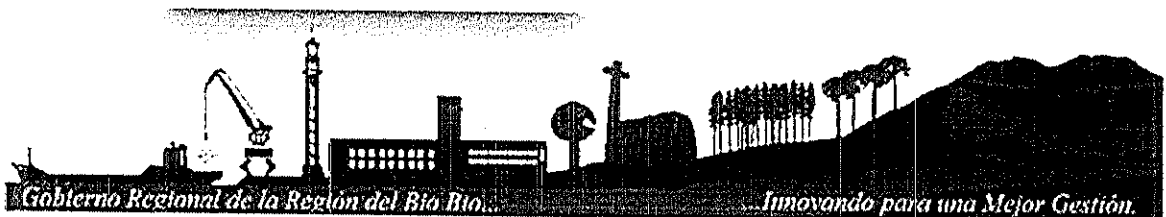


19. FORMULARIO Nº 1 DE PRESENTACIÓN

<<Nombre de la iniciativa >>

USO INTERNO	
Fecha de	
Recepción	

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre o Razón Social	
Giro Principal	
Tipo de Entidad	RUT
Dirección	Ciudad-Región
Teléfonos	Email
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN	
Nombre Representante Legal	RUT y Domicilio
Nombre Director(a) Iniciativa	RUT
Teléfonos	Email
Nombre Coordinador(a) Iniciativa	RUT
Teléfonos	Email



20. FORMULARIO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA

<<Nombre de la iniciativa >>

Nombre de la Entidad Postulante
Nombre del Representante Legal
Firma del Representante Legal

Declaro bajo juramento:

- Conocer y aceptar cada uno de los antecedentes y contenidos de las presentes Bases, sin que tenga reparo alguno que formular.
- Haber realizado el presupuesto que oferto adjunto, tomado en consideración los antecedentes específicos y necesarios para la postulación.
- Que la persona jurídica o institución que represento no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que la persona jurídica o institución a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, ni con los trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta.

Concepción,.....de 2018.



21. FORMULARIO Nº 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la institución que postula:	
Fecha presentación:	
Nombre de la iniciativa:	
Duración de la ejecución:	

(*) USO INTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

1. Si la Iniciativa responde a un programa ejecutado asociativamente, mencione las instituciones que la integran.

2. Indique comuna (s), provincia(s), territorio(s), donde se ejecutará la iniciativa.

3. Información del profesional titular y suplente responsables de la iniciativa

Nombre Titular:		Nombre Suplente:	
Cargo:		Cargo:	
Teléfono Fijo:		Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:		Teléfono Celular:	
Correo electrónico		Correo electrónico	
Dirección:		Dirección:	

II. BENEFICIARIOS

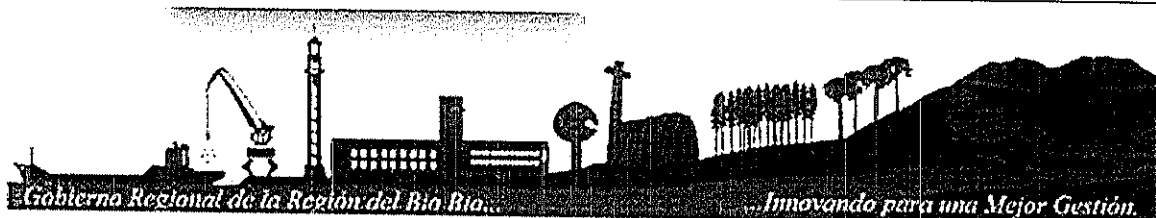
1. Indique el grupo objetivo de la iniciativa (Beneficiarios directos). Nombrar.

2. Descripción del grupo objetivo. Indicar si existe organización que los agrupe.

3. Justificación o pertinencia del grupo objetivo.

4. Indique número de beneficiarios directos e indirectos según distribución geográfica.

Distribución Geográfica	Nº Beneficiarios directos
Distribución Geográfica	Nº Beneficiarios indirectos
Total beneficiarios directos e indirectos	



5. Requisitos específicos para calificar como beneficiario directo e indirecto.

III. INICIATIVA

1. Señale que pilar (s) y programa (s) de la ERI Región del Bío Bío 2012-2016 y que objetivo estratégico de la ERD Región del Bío Bío 2015 -2030 son abordados a través de la iniciativa postulada (ver punto 26 y 27 de las presentes bases)

2. Indique a que sector (es) productivo (s) son abordados a través de la iniciativa postulada (Marque con una X).

☐	Agroalimentario, Pesca y Acuicultura: Producción de "Superfoods"
☐	Sustentabilidad
☐	Salud
☐	Energía: Eficiencia Energética
☐	Servicios: Aplicaciones Tecnológicas a la Industria
☐	Industria Creativa
☐	Ciencia, Tecnología, Procesos educativos aplicados.
☐	Manufactura Avanzada
☐	Turismo
☐	Internacionalización
☐	Innovación pública
☐	Forestal: Producción maderera con valor agregado

3. Indique que componente (s) que favorece (n) el ecosistema regional innovador son abordados a través de la iniciativa postulada (Marque con una X).

☐	Diversificación productiva
☐	Internacionalización
☐	Valor agregado
☐	Sustentabilidad
☐	Empleo
☐	Territorial
☐	Base Tecnológica
☐	Capital humano avanzado
☐	Emprendimiento
☐	procesos de innovación en fomento productivo promovidos por el sector público
☐	Articulación de actores que favorezcan los procesos de transferencia tecnológica

4. Indique a que destino del punto tres de las bases se ajusta la iniciativa postulada. (Marque con una X).

Investigación y desarrollo, a través de:	
☐	Investigación básica
☐	Investigación aplicada
☐	Desarrollo experimental
☐	Investigación y desarrollo
Innovación empresarial, basada en:	
☐	Innovaciones de bienes o servicios



	Innovaciones de procesos
	Innovaciones de métodos de comercialización
	Innovaciones de métodos organizacionales
	Innovación social
	Innovación pública
	Difusión tecnológica
	Transferencia tecnológica
	Aceleración del emprendimiento innovador
	Formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados
	Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad
	Fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador

5. Descripción de la iniciativa (Máximo 1 página).

Nota: En el caso que la iniciativa sea complementaria a un proyecto ejecutado, en ejecución o programado, debe especificarlo.

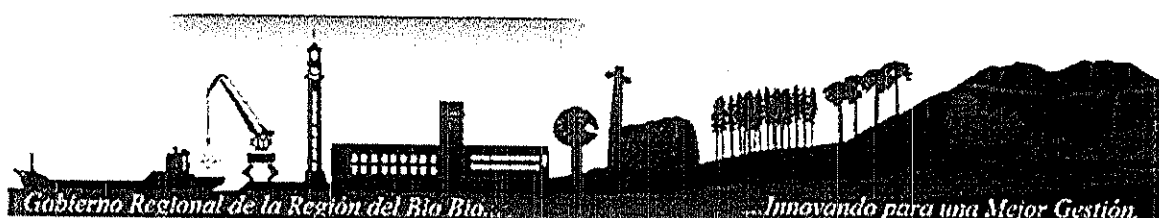
6. Problema general que aborda la iniciativa. Describa. (Máximo 10 líneas)

7. Problemas específicos que aborda la iniciativa. Enumere.

8. Identificación de las brechas a disminuir que afectan al grupo objetivo. Enumere.

9. Actividades críticas a desarrollar dirigidas a disminuir las brechas y a obtener la solución propuesta. Enumerar.

Nº	Brecha a disminuir	Actividades Críticas a desarrollar
		1.
		2.
		3.
		4.
		5.
		6.
		7.
		1.
		2.
		3.
		4.
		5.
		6.
		7.



10. Matriz de marco lógico de la iniciativa. (Corresponde a un insumo para la elaboración de la ficha IDI, requisito para el ingreso de iniciativas al Sistema Nacional de Inversiones)

Fin (Objetivo macro).

Propósito	Indicador	Medio de verificación

Nº	Componentes	Indicador	Medio de verificación

11. Cronograma de actividades y sub actividades

COMPONENTE 1:

Año 1

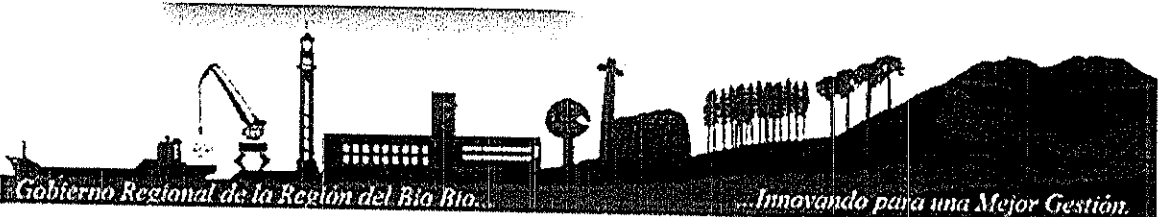
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

Año 3

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												



COMPONENTE (n):

Año 1

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

Año 3

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

12. Presupuesto por actividad (no es requerido el presupuesto a nivel de sub actividad)

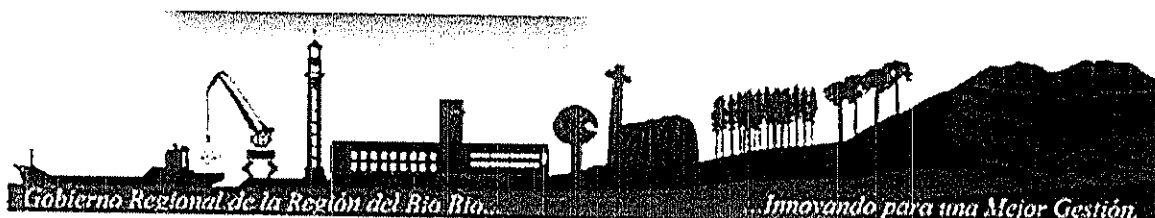
Componente 1:

Actividad	Presupuesto solicitado a GORE M\$
Total	

Componente (n):

Actividad	Presupuesto solicitado a GORE M\$
Total	

Nota: El presupuesto que dispongan las instituciones postulantes dependerá de la propuesta que presenten



13. Productos y/o entregables, y su plazo de entrega.

Componente 1:

Producto y/o entregable comprometido	Verificador	Plazo estimado de entrega (*)

Componente (n):

Producto y/o entregable comprometido	Verificador	Plazo estimado de entrega (*)

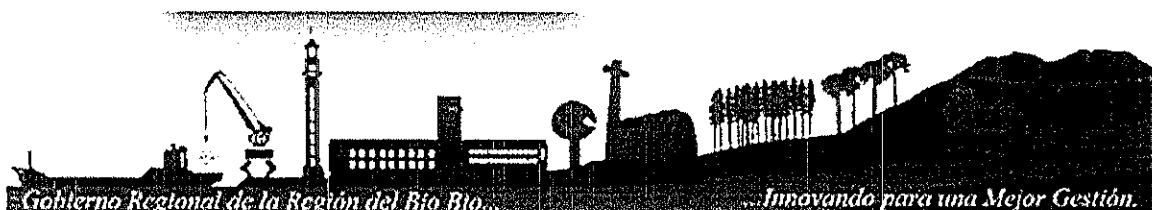
(*) Plazo especificado en términos relativos (mes 1, mes 2,... / semana 1, semana 2,...).

14. Indicadores de Impacto*

Indicador de Impacto: Mide los cambios que se esperan lograr al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, y que son definidos en su Fin u Objetivo Macro. Ejemplo Nuevos empleos producto de mayores niveles de producción.

Nº	Indicador	Descripción	Cálculo	Valor Inicial	Valor Final

* No confundir con los Indicadores de Propósito de la matriz de Marco Lógico.



15. Resumen por componente, financiamiento solicitado a GORE y presupuesto total.				
Componente	Ítem presupuestario	Financiamiento solicitado a GORE M\$	Otras fuentes de Financiamiento (*) M\$	Presupuesto total M\$
TOTALES M\$				

(*) Especificar si el aporte proviene de los beneficiarios, empresas, agencia ejecutora u otro origen de fondos.

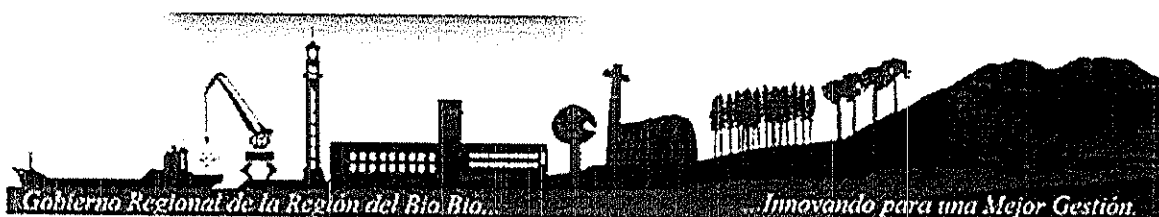
16. Cuadro resumen del presupuesto total de la iniciativa.			
Clasificador Presupuestario	Fuente de Financiamiento GORE(M\$)	Otras Fuentes de Financiamiento. (M\$)	Costo total (M\$)
Contratación del Programa			
Gasto de administración			
Total M\$			

22. FORMULARIO Nº 4 CARTA GANTT

<<Nombre de la iniciativa >>

*Los resultados o productos esperados deben generar beneficios cuantificables de tipo económico en los beneficiarios y que los cambios generados deben ser sustentables en el tiempo. Los resultados se deben expresar en términos cuantificables y tendiendo en consideración los cambios observables respecto a la situación sin iniciativa. La iniciativa se debe hacer cargo de todas las actividades necesarias para medir los resultados e impactos esperados, así como la línea base.

Las acciones y tareas deben estar detalladas indicando y justificadas en relación al objetivo y resultado esperado.



23. FORMULARIO Nº 5 EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA Y ORGANIZACIÓN

<<Nombre de la iniciativa >>

1. EQUIPO DE TRABAJO				
Nombre	Funciones en el proyecto	Teléfono	E-Mail	Horas en iniciativas

NOTA:

- 1. Completar formulario siguiente por cada uno de los integrantes del equipo de la Iniciativa.
- 2. Se debe considerar como base de dato de cálculo, una jornada de dedicación completa de 180 hrs. al mes.

FIRMA DIRECTOR INICIATIVA: _____

24. FORMULARIO Nº 6 IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTE DEL EQUIPO

<<Nombre de la iniciativa >>

(Completar por cada uno)

1. ANTECEDENTES PERSONALES		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Teléfono
RUT	Dirección para envío correspondencia	E-Mail
Institución		

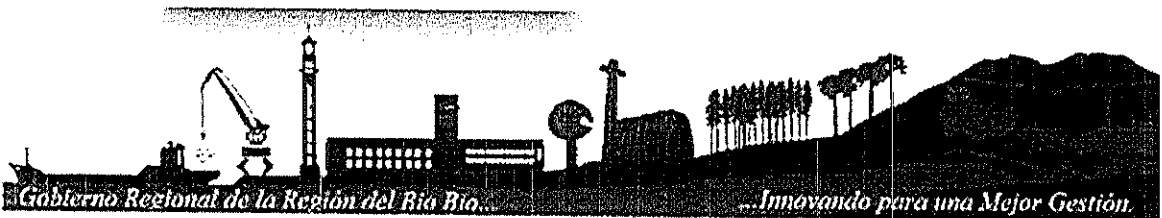
2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES			
Títulos y grados	Universidad	País	Año obtención
Títulos			
Grados Académicos:			

3. TRABAJO ACTUAL	
Institución	
Cargo Ocupado	
Compromiso contractual con la Institución (hrs./mens. contratadas)	

4. TRABAJOS ANTERIORES RELEVANTES PARA LA INICIATIVA			
Institución	Cargo	Desde	Hasta

5. PRINCIPALES ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y RELATORIAS			
Temas	Institución Contratante	Desde	Hasta

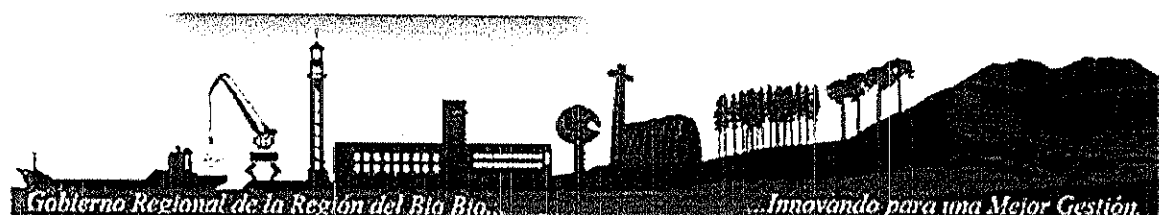
FIRMA DE CADA INTEGRANTE (se requiere): _____



25. FORMULARIO Nº 7 PRESUPUESTO DETALLADO

<<Nombre de la iniciativa >>

PRESUPUESTO				
ÍTEM (Especificar)	APORTE POSTULANTE \$ Pecuniario (en pesos)	APORTE POSTULANTE \$ NO Pecuniario (en pesos)	SOLICITADO AL FIC-R \$	TOTAL \$
Recursos Humanos (no superior del 50% total solicitado al FIC-R)				
Persona 1				
Persona 2				
Persona n				
Total Recursos Humanos				
Subconvenios (ver restricción en acápite 17.1 letra b de las presentes bases)				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total Subconvenios				
Capacitación				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total Capacitación				
Giras Tecnológicas				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total Giras Tecnológicas				
Difusión y Transferencia tecnológica				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total Difusión y Transferencia				
Gastos de Operación				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total Gastos de Operación				
Gastos de Inversión				
Detalle 1			(monto detalle 1)	
Detalle 2			(monto detalle 2)	
Detalle n			(monto detalle 3)	
Total Gastos de Inversión				
Gastos de Administración (no superior del 5% total solicitado al FIC-R)				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
Total Gastos de Administración				
Gastos asociados a la publicación final de la experiencia				
Detalle 1				



PRESUPUESTO

ÍTEM (Especificar)	APORTE POSTULANTE \$ Pecuniario (en pesos)	APORTE POSTULANTE \$ NO Pecuniario (en pesos)	SOLICITADO AL FIC-R \$	TOTAL \$
Detalle 2				
Detalle n				
Total gastos publicación				
TOTAL				

NOTA: Lo indicado en el presente formulario debe ser concordante con lo detallado en los formularios 7a, 7b, 7c.

FORMULARIO Nº 7a
DETALLE ÍTEM SUBCONVENIOS

SUBCONVENIOS

Aporte FIC-R						
Subcontratos (Nombre Servicio)	Objetivo subcontrato	Justificación subcontrato	Productos a entregar (especificar claramente)	Razón social subcontratado	Rut subcontratado	Valor Total \$
Total						

Nota:

Los nombres y valores especificados en el presente anexo deben ser idénticos a los informados en el formulario

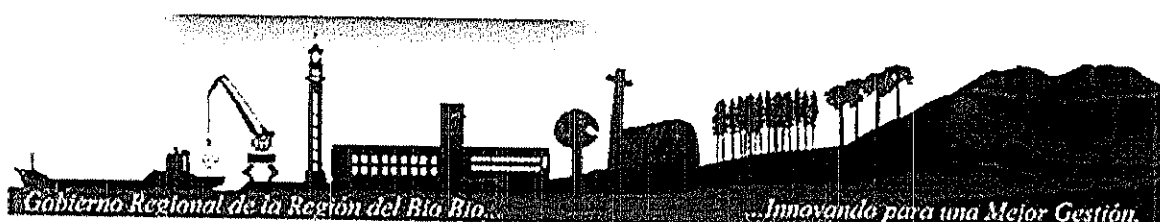
FORMULARIO Nº 7b
DETALLE ÍTEM CAPACITACIONES

CAPACITACIONES

Aportes FIC-R							
Capacitación (nombre subitem)	Nombre y cargos participantes	Objetivo capacitación	Justificación	Detalle Capacitación (indicar horas, tópicos, programa, etc.)	Cantidad	Valor	Valor \$
					Hrs	\$/Hrs	Total.
							0
							0
							0
							0
Total							0

Nota:

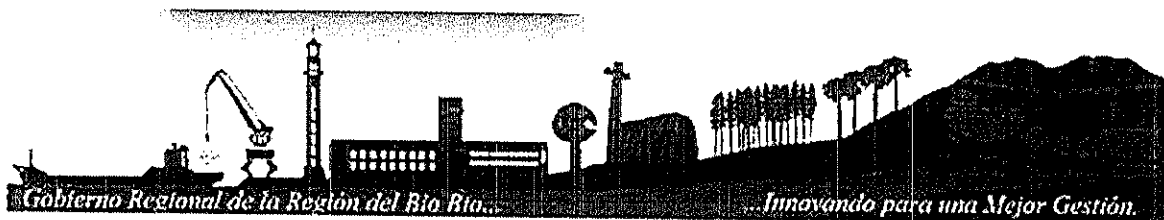
Los nombres y valores especificados en el presente anexo deben ser idénticos a los informados en el formulario N° 7



FORMULARIO Nº 7c
DETALLE ÍTEM GIRAS TECNOLÓGICAS

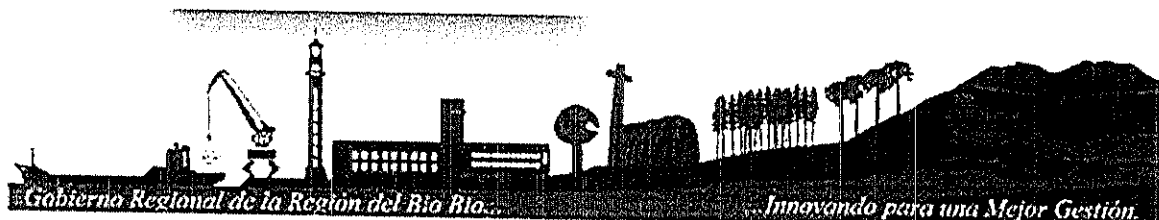
GIRAS TECNOLÓGICAS					
Aportes FIC-R					
Nombre Gira	Descripción (objetivo, lugar, duración, itinerario, etc.)	Justificación	Relación gira con los objetivos del proyecto	Nombre y cargo Participantes	Valor Total \$
Partida 1					
Partida 2					
Partida 3					
Partida N					
Total					

- Nota:
1. Los nombres y valores especificados en el presente anexo debe ser idénticos a los informados en el Formulario 7.
 2. En la descripción de la iniciativa (punto II.5 del formulario 3) deberá mencionar como la gira tecnológica aporta al desarrollo del proyecto.



26. ERI Región del Bío Bío 2012 – 2016

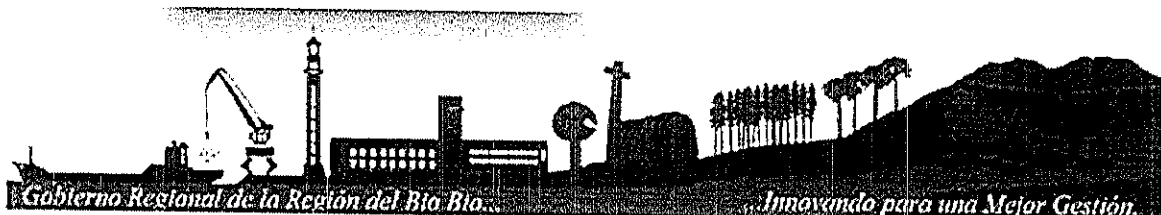
PILAR	PROGRAMAS	OBJETIVOS
CAPITAL HUMANO	Programa 1: Formación para la innovación	Formar expertos en Innovación y entregar a los alumnos de las IES nociones que les permitan comprender, valorar y participar en procesos innovadores.
	Programa 2: Formación de técnicos especializados	Este programa busca disponer de personal técnico altamente calificado.
	Programa 3: Incorporación capital humano a PYMES	Este programa busca incorporar a la PYME regional personal calificado que facilite el desafío de innovar.
	Programa 4: Estructurar la asociatividad y la cooperación.	Promover y apoyar la asociatividad y cooperación tanto en mesas como en asociaciones que permitan generar microclimas que sustenten la innovación colaborativa.
ASOCIATIVIDAD & COOPERACIÓN	Programa 5: Creación de red de centros tecnológicos regionales	Transparentar la Oferta de servicios para innovar; Articular la cooperación entre Centros Tecnológicos generando un plan de desarrollo que disminuya las duplicidades y no deje sectores desatendidos.
	Programa 6: Estructurar espacios de encuentro	Crear instancias en las cuales los actores de la Región se reúnan fomentando vínculos para innovar
INTERCONEXIÓN & TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Programa 7: Acercamiento de la oferta a las PYMES Regionales	Realizar adecuaciones en las instituciones que albergan los centros y fortalecer las capacidades de interconexión y transferencia
	Programa 8: Red de brokers	Disponer de una red de profesionales que faciliten la vinculación entre la PYME y los Centros Tecnológicos.
	Programa 9: Fomento de la innovación colaborativa.	Crear tres modalidades estratificadas de trabajo colaborativo
	Programa 10: Promoción de la cultura pro innovación	Implantar en la Región una cultura favorable a la innovación que fomente pensamientos y actuaciones capaces de generar valores y actitudes propulsores de ideas y cambios.
INFORMACIÓN & DIFUSIÓN	Programa 11: Difusión de oportunidades para innovar	Crear una herramienta que potencie la difusión de la innovación y que apoye la interconexión y asociatividad, sirviendo de referencia para las actividades relacionadas con innovación en toda la región.
	Programa 12: Observatorios	Informar y visibilizar tendencias tecnológicas de mercado y oportunidades comerciales en la PYME regional, así como conocer las necesidades de las mismas. Responsabilizarse de la métrica de la estratégica.
SOPORTE A LA INNOVACIÓN	Programa 13: Modernización de los instrumentos de apoyo a la innovación	Disponer de un set de instrumentos de apoyo, orientados a la PYME, que den cuenta de mejor manera de las necesidades e impulsen la sistematización de la innovación.
	Programa 14: Extensión territorial	Ampliar la cobertura territorial de sistema de innovación dando acceso a todos los habitantes de la región a las oportunidades que genera la Estrategia Regional de innovación
	Programa 15: Fortalecimiento de la institucionalidad que apoya a la innovación	Fortalecer a las instituciones que apoyan los procesos innovadores, en especial a los equipos humanos que las integran, desarrollando capacidades que en este momento están ausentes.



27. Expandir los proyectos asociativos y los encadenamientos productivos, con énfasis en la Mipyme.

ERD REGIÓN DEL BÍO BÍO 2015 – 2030

LINEAMIENTOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
Condiciones Sociales y Territoriales	OE1.1 Condiciones sociales y ambientales favorables e inclusivas a toda la población. OE1.2 Fortalecer la participación de los jóvenes en el desarrollo regional. OE 1.3 Incorporar plenamente al desarrollo los territorios que presenten desventajas relativas
Creación de valor	OE 2.1 Promover y generar altos niveles de inversión pública y privada directa. OE 2.2 Expandir los proyectos asociativos y los encadenamientos productivos, con énfasis en la mipyme. OE 2.3 Promover mayor productividad de los factores, con acento en la competitividad y sustentabilidad de las empresas. OE 2.4 Desarrollar una cultura innovadora y emprendedora, con énfasis en la ciencia y la innovación tecnológica. OE 2.5 Promover en los sectores productivos un uso eficiente de la energía y los recursos naturales, especialmente el agua.
Capital humano, Social y cultural	OE 3.1 Fortalecer la formación de capital humano con pertinencia territorial. OE 3.2 Reconocer la diversidad cultural, incorporando las identidades presentes y destacando su potencial turístico.
Ciudad y Territorio	OE 4.1 Fortalecer la gobernanza metropolitana OE 4.2 Fortalecer la infraestructura, la movilidad, la gestión de riesgos de desastres, la calidad ambiental. OE 4.3 Implementar un sistema de ciudades inteligentes como motor económico.
Infraestructura y Logística	OE 5.1 Fortalecer los procesos de planificación integral de la infraestructura, telecomunicaciones y red logística regional. OE 5.2 Disponer de una red logística regional eficiente. OE 5.3 Fortalecer la red de infraestructura regional y la multimodalidad del transporte, con énfasis en el desarrollo ferroviario. OE 5.4 Favorecer un suministro sustentable y equitativo del agua, para sus diferentes usos. OE 5.5 Fomentar el suministro estable y la transmisión de energía.
Gobernanza	OE 6.1 Incrementar una gestión pública regional descentralizada. OE 6.2 Formular e implementar políticas y mecanismos de gestión de riesgos de desastres. OE 6.3 Promover e intensificar los espacios de participación ciudadana en la gestión pública. OE 6.4 Acrecentar el capital social y la asociatividad.



2° **PUBLÍQUESE** el llamado a postulación de las bases que por este acto se aprueban, en un diario de circulación nacional.

3° **PUBLÍQUENSE** las bases del Concurso, que por este acto se aprueban en la página web del Gobierno Regional de la Región del Bio Bío, www.gorebiobio.cl/, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO**

LPP / RMF / SCP / JDO

Distribución:

- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- Coordinación Regional de Fomento e Industria Gobierno Regional /RMF
- Depto FAO.
- U. Jurídica (Digital)
- Archivo

